

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6230 celebrada el 08 de diciembre del 2016

M-SJD-055-2016

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Marco Vásquez Víquez, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** a) Dar por recibido el Informe de Seguimiento del Plan Operativo Institucional 2016, remitido por la Gerencia General mediante oficio GG-1580-2016, elaborado por la Asesoría de Planificación con los insumos brindados por las diferentes dependencias de la Institución, presentado con oficio PE-PI-122-2016, lo anterior en cumplimiento de la Ley N°8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. **ACUERDO FIRME**

b) Se autoriza a la Administración incluir el indicador del porcentaje de avance en la ejecución del proyecto denominado "Nuevo Milenio" para el periodo que resta del año 2016 y para el año 2017 en el Plan Operativo Institucional **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Marco Vásquez Víquez, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** Autorizar a la Gerencia General para que realice la inversión de fondos del Sistema de Ahorro y préstamo del INVU, para que sean colocados ¢12.000.000.000,00 (doce mil millones de colones) en el Banco de Crédito Agrícola de Cartago a partir del 9 de diciembre del 2016 y ¢5.000.000.000,00 (cinco mil millones de colones) en el Banco de Crédito Agrícola de Cartago, a partir del 12 de diciembre del 2016, ambos por un periodo de 180 días y a la tasa de interés neta del 5.95% **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO:

1. Que mediante correo electrónico de fecha 03 de noviembre del 2016, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, remite los Acuerdos N°11576, 11577, 11580, 11581, 11582 y 11590 Revaloración por Ajuste Técnico del segundo Semestre de 2016, autorizando un ajuste técnico de un 0,75% (cero coma setenta y cinco por ciento) al salario base del primer nivel salarial de la Escala de Sueldos de la Administración Pública, la cual corresponde a la clase Misceláneo de Servicio Civil 1 y para los niveles salariales siguientes, se aplicará una disminución gradual de este porcentaje de incremento (0.75%), hasta llegar a nivel 409 de dicha Escala de Sueldos, al cual se le aplicará solo el incremento de 0.01% correspondiente al costo de vida. Es decir, este ajuste técnico se aplicará para puestos de la Escala de Sueldos de la Administración Pública, cuyo salario base sea inferior a ¢442.350 (cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta colones).
2. Que en el Presupuesto Ordinario del año 2016, aprobado por la Junta Directiva en Sesión Extraordinaria N°6051, Artículo II, Inciso 1), punto a) de fecha 24 de setiembre del 2015 y dictaminado por la Contraloría General de la República según oficio DOFE-AE-0660 de fecha 14 de diciembre del 2015, en donde se incluyó una estimación de 1.5% de incremento salarial para el primer semestre del año 2016.

POR TANTO.

En virtud de lo anterior y con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Marco Vásquez Víquez, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** Autorizar a la Gerencia General el trámite del pago del incremento salarial el cual rige a partir del 1° de julio del año 2016, comunicado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, según acuerdos remitidos en correo electrónico de fecha 03 de noviembre del 2016, Acuerdos N°11576, 11577, 11580, 11581, 11582 y 11590 Revaloración por Ajuste Técnico del segundo Semestre de 2016, autorizando un ajuste técnico de un 0,75%% (cero coma setenta y cinco por ciento) al salario base del primer nivel salarial de la Escala de Sueldos de la Administración Pública, la cual corresponde a la clase Misceláneo de Servicio Civil 1 y para los niveles salariales siguientes, se aplicará una disminución gradual de este porcentaje de incremento hasta llegar a la clase de puesto de mayor nivel del Estrato Técnico del Servicio Civil, al cual se le aplicará un ajuste técnico de un 0,01% (cero coma cero uno por ciento). Y Acuerdo N° 11576, 11577, 11580, 11581, 11582 y 1159 Revaloración por Ajuste Técnico de la Escala de Sueldos de la Administración Pública e Índices Salariales para Entidades y Órganos cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, según lo dispuesto en el Decreto 39566-MTSS-H para el segundo Semestre de 2016, aplicable al salario base vigente al 1° de julio del 2016. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Marco Vásquez Víquez, Arq. Ana Monge Fallas y con el voto en contra del Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** a) Dar por recibido el oficio DUV-304-2016, con la presentación de 36 diapositivas en cumplimiento del acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°6211, Art II, Inc. 1) del 28 de julio del 2016 **ACUERDO FIRME.**

b) Instruir a la Dirección de Urbanismo y Vivienda para que envíe a la Secretaría de Junta Directiva los documentos: Decreto N°31730 y reformas a los reglamentos de Desarrollo Urbano del cantón de San José. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Marco Vásquez Víquez, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA:** a) Instruir a la Notaria Institucional para que realice la segregación y traspaso del inmueble descrito en el plano catastrado N°SJ-626825-86 con un área de 2524,61 m² perteneciente a la finca Partido San José, folio real matrícula N° 292181-000, ubicado en la Urbanización Bri Bri, Pavas.

b) Autorizar a la Arq. Sonia Montero Díaz, en su condición de Presidenta Ejecutiva, para que proceda con la firma de la escritura de traspaso a la Municipalidad de San José del inmueble descrito en el plano catastrado N°SJ-626825-86 en cumplimiento del el Artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana. **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Marco Vásquez Víquez, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA: a)** Dar por recibido el oficio SGG-226-2016 de la Sub Gerencia General, en relación con la contratación del CICAP en “Identificación, Levantamiento y Rediseño de los procesos estratégicos sustantivos y de apoyo al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo” **ACUERDO FIRME.**

b) Instruir a la Gerencia General para que traslade la documentación a la Auditoría Interna para que emita criterio respecto de lo anterior. **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 7) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de la Arq. Sonia Montero Díaz, quien preside y de los Directivos Lic. Alejandro Li Glau, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Marco Vásquez Víquez, Arq. Ana Monge Fallas y Lic. José Ernesto Bertolini Miranda **SE ACUERDA: a)** Se da por recibido el criterio de la Asesoría Legal en relación con el recurso de apelación interpuesto por la empresa ANDISA, mediante el oficio PE-AL-634-2016 en cumplimiento del acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°5861 Art. II, Inc. 4, Punto b) del 2 de marzo del 2011. **ACUERDO FIRME.**

b) Con fundamento en los artículos N°68, 69 y 70 de la Ley de General de la Administración Pública y en relación con el artículo N°129 del mismo cuerpo normativo, se Traslada a la Gerencia General el Recurso de Apelación en cuestión, por considerar que es de su competencia. **ACUERDO FIRME.**

Última línea
